



# Normas Internas de Conducta



## 1. MENSAJE DE LOS PRESIDENTES DEL DIRECTORIO

### **Estimados directores, personal de alta dirección, colaboradores y grupos de interés del Grupo BVL:**

En el Grupo BVL promovemos una cultura basada en nuestros valores organizacionales orientada a cumplir con nuestra misión y visión.

En ese sentido, las Normas Internas de Conducta ofrecen las directrices para guiarnos en la toma de decisiones respaldando nuestros valores organizacionales frente a nuestros grupos de interés.

Diariamente nos enfrentamos a dilemas éticos y somos responsable de tomar decisiones adecuadas, por tanto es muy importante que conozcamos y consultemos permanentemente las Normas Internas de Conducta y denunciemos cualquier irregularidad.

Contamos con su apoyo y compromiso para seguir construyendo una compañía de la que nos sintamos orgullosos y contribuyamos con el desarrollo de un mercado de valores transparente y con altos estándares éticos.

El Directorio de las empresas del Grupo BVL



## 2. OBJETIVO

Las Normas Internas de Conducta tienen por objetivo promover una cultura ética y establecer las normas que guían el comportamiento de nuestros directores, personal de alta dirección, colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés del Grupo BVL.

## 3. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a todos nuestros directores, personal de alta dirección, colaboradores, clientes, proveedores y grupos de interés del Grupo BVL, que se encuentra conformado por las siguientes empresas:

**BVL:** Empresa privada que facilita la negociación de valores (acciones, bonos, papeles comerciales y otros instrumentos financieros); ofreciendo a los participantes los servicios y mecanismos adecuados para la inversión de manera justa, ordenada, continua y transparente.

**CAVALI:** Empresa privada que se encarga de ofrecer un servicio integrado, seguro y eficiente de Compensación, Liquidación y Registro y Custodia de Valores a todos sus clientes.

**VALUEX:** Empresa privada que presta servicios de proveeduría de precios que consiste en el cálculo, determinación de los precios y/o tasas de valorización de valores, instrumentos financieros y otras inversiones autorizadas por la SMV.

**DATATEC:** Empresa privada dedicada a facilitar la negociación de instrumentos financieros e instrumentos derivados, proporcionando los servicios, sistemas y mecanismos adecuados para su negociación a través de plataformas electrónicas.

Nuestra gestión se basa en buenas prácticas como IOSCO, COSO, ISO 31000, ISO 27001, ISO 22301, ISO 37001.

## 4. VISIÓN Y MISIÓN

**Misión:** Liderar el desarrollo de un Mercado de Capitales inclusivo, profundo e integrado, en línea con las mejores prácticas internacionales.

**Visión:** Ser la puerta de acceso al Mercado de Capitales del Perú y la Región.

## 5. NUESTROS VALORES

En el Grupo BVL promovemos los siguientes valores:

- a) **Integridad:** Pensamos, sentimos y actuamos en forma correcta, honesta, transparente y consistente.
- b) **Vocación de Servicio:** Consideramos a nuestros clientes como el centro de nuestro esfuerzo, nos identificamos y comprometemos en la satisfacción de sus necesidades a través de soluciones únicas.



- c) Responsabilidad: Nos hacemos cargo de nuestro hacer y no hacer y de lo que generamos con ellos.
- d) Confiabilidad: Cumplimos nuestros compromisos con honestidad y profesionalismo para garantizar seguridad en la información que custodiamos.

## 6. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores deben conocer y cumplir las leyes, los reglamentos, las Normas Internas de Conducta y las políticas complementarias que rigen nuestros negocios. Asimismo, tienen el compromiso de participar en las capacitaciones que se realicen al respecto.
- Nuestro personal de alta dirección, en su cargo de liderazgo, debe llevar una conducta adecuada y acorde a los valores de la organización, y dar a conocer al personal a su cargo sobre el contenido de las Normas Internas de Conducta.
- Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores que establezcan una relación comercial con un tercero, deben exigir que los clientes y proveedores cumplan con las Normas Internas de Conducta, en los que les resulten aplicables.
- Debemos utilizar adecuadamente la autoridad delegada para no incurrir en situaciones de abuso de poder.
- Los sujetos a los que se les aplica el presente documento, deben denunciar cualquier acto irregular que vaya en contra de las Normas Internas de Conducta y las políticas complementarias, y no tomar represalias contra las personas que reportan de buena fe dichas irregularidades.
- Nuestro Directorio y la Gerencia General debe revisar periódicamente y mejorar las presentes normas de acuerdo con los riesgos que identifique, a fin de asegurar la sostenibilidad de las empresas que lo conforman.

## 7. NUESTROS COMPROMISOS

En el Grupo BVL nos comprometemos a:

### a. Derechos Humanos y Responsabilidad Social:

Respetar y proteger los derechos humanos como parte de la sociedad, garantizando que ninguna de las empresas del grupo sea cómplice de la vulneración de estos. Nos comprometemos con los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptado por la OIT, tales como la (i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, (ii) la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, (iii) la abolición del trabajo infantil y, (iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

### b. Diversidad, inclusión y no discriminación:

Todas las personas cuentan con las mismas oportunidades de incorporarse al Grupo BVL, promoviendo atraer talentos diversos. Nuestros colaboradores tendrán la opción de acceder a nuevas posiciones en base a criterios de mérito y requerimientos del puesto, sin discriminación arbitraria alguna. Respetamos el principio constitucional de igualdad de oportunidades sin discriminación por sexo, género, idioma, religión, opinión política, origen social, discapacidad u orientación sexual.

### c. Acoso, hostigamiento e intimidación:

No está permitido ningún acto de acoso, hostigamiento o intimidación sexual o laboral que atente contra la dignidad humana. Estamos comprometidos a conservar un



ambiente de trabajo donde se respete la dignidad de nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores, por lo que toda víctima de estas conductas o que presencie alguna de éstas, deberá reportarlo a través del canal de ética. Toda denuncia será investigada y tratada de forma confidencial por el comité de ética corporativo.

#### **d. Seguridad y Salud Ocupacional**

##### Estamos obligados a:

- ❖ Cumplir y respetar las normas, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud Ocupacional (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) y otras disposiciones complementarias que puedan establecerse.
- ❖ Brindar un ambiente de trabajo seguro, participar en las capacitaciones para evitar incidentes o accidentes laborales y cumplir con todas las evaluaciones de salud ocupacional.

##### Estamos prohibidos de:

- ❖ Asistir al centro laboral o a cualquier reunión de trabajo bajo la influencia de sustancias que pudieran perjudicar nuestro desempeño laboral o crear un ambiente laboral inseguro.
- ❖ Portal armas mortales mientras realizamos nuestras labores dentro de la compañía a menos que haya sido aprobada y sea esencial para el desempeño de nuestras funciones (personal de seguridad).

#### **e. Solvencia y transparencia económica**

Tenemos el compromiso de mantener una buena trayectoria ética en prácticas comerciales, corporativas y crediticias. Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores deben contar con un historial crediticio favorable.

Está prohibido todo acto, omisión, práctica o conducta que atente contra la integridad o transparencia del mercado de valores. Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores, se encuentran prohibidos de adquirir o transferir valores o instrumentos financieros inscritos en el RPMV, salvo que se obtenga autorización previa de la SMV.

#### **f. Conducta en la vida social y privada**

En el Grupo BVL exigimos el adecuado comportamiento de nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores en su vida social y privada, puesto que esto impacta en la imagen y reputación del Grupo BVL, por tanto, exigimos una actitud basada en los buenos principios, la honestidad y la mesura en el ámbito de su vida social y privada.

#### **g. Conducta a través de los medios de comunicación o redes sociales**

Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores están prohibidos de brindar declaraciones en los medios de comunicación o redes sociales sin previa autorización, en aquellos temas de carácter laboral, reservado o que afecte al Grupo.

Los voceros oficiales de cada empresa del Grupo BVL son las personas autorizadas ya sean Gerentes de áreas, Gerentes Adjuntos o Gerentes Generales, así como presidentes del Directorio, según sea el caso.

En las comunicaciones personales expuestas a través de medios públicos o redes sociales, debemos mostrar una conducta adecuada con un lenguaje apropiado,



evitando siempre la discriminación, el acoso, la violación de derechos de autor o propiedad intelectual, porque impactaría en la imagen y reputación del Grupo BVL.

#### **h. Manipulación de Precios**

Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores, que actúan a nombre del Grupo BVL en el mercado de valores, se encuentran en la obligación de cumplir tanto con los principios exigibles emanados de la Ley que establece medidas para sancionar la manipulación de precios en el mercado de valores, Ley N° 29660 y su reglamento contra el abuso de Mercado, así como respetar las prohibiciones de la misma, en su calidad de partícipes del mercado de valores.

#### **i. Actividades Externas**

Estamos obligados a:

- ❖ Declarar sobre las actividades externas que realizamos en otra entidad, con o sin fines de lucro, como director o cualquier cargo gerencial.

Estamos prohibidos de:

- ❖ Dedicar horas del horario de trabajo para asuntos personales o distintos al estricto cumplimiento de nuestras funciones.
- ❖ Desempeñarnos como funcionarios públicos al resultar esto incompatible con nuestras labores.

#### **j. Medioambiente**

Nos comprometemos a ser respetuosos con el medioambiente, en el uso de nuestras operaciones, recursos y tecnología.

## **8. NUESTROS RECURSOS**

### **a. Activos de información**

Estamos obligados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la empresa y a cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad de la información.

Estamos prohibidos de utilizar y/o divulgar información (interna o confidencial, políticas, procedimientos) en capacitaciones, exposiciones, cursos, seminarios, casos de estudio, trabajos académicos, tesis, publicación de artículos o en cualquier otra actividad académica, no autorizada por las instancias correspondientes.

#### **Información Privilegiada, Reservada y Confidencial**

Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores están obligados a proteger la información privilegiada, reservada y confidencial del Grupo, así como de informar a sus cónyuges y sus parientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 y 42 de la Ley del Mercado de Valores, que ellos también se encuentran dentro de los supuestos de acceso a información privilegiada, por lo tanto están obligados a compartir con ellos toda la regulación aplicable al uso indebido de información privilegiada, así como las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables por la revelación y recomendación de esta información.



## b. Manejo de los bienes

Los bienes tangibles e intangibles de nuestra organización deben ser utilizados para los fines adecuados y por las personas autorizadas, con prudencia y responsabilidad, de acuerdo a los procedimientos y políticas que se establezcan.

Nuestros colaboradores y personal de alta dirección deben ser diligentes en la aprobación de gastos, debiendo asegurar la obtención de reportes y rendiciones de cuenta que correspondan.

### Estamos prohibidos de:

- ❖ Utilizar los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos para otros fines distintos a los autorizados por la empresa.
- ❖ Obtener copias de programas de software, excepto aquellas hechas con fines de seguridad o respaldo y cuya licencia fue otorgada a la empresa.

## 9. RELACIÓN CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

### 9.1 Con los reguladores

#### a. Atención de solicitudes

Estamos obligados a atender todas aquellas solicitudes de información que provienen de la autoridad reguladora, así como de cualquier otro organismo regulador, judicial o gubernamental de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores. Nuestro personal de alta dirección y colaboradores deben cumplir con los requerimientos del regulador y ser conscientes que su incumplimiento conlleva a que la empresa tenga multas coercitivas, de acuerdo con la Resolución SMV N° 014-2018-SMV/01; este punto no aplica a DATATEC.

#### b. Comunicación de Hechos de Importancia

Nuestros directores, personal de la alta dirección y colaboradores están obligados a comunicar todo hecho o acuerdo que conozcan o consideran que pueda calificar como hecho de Importancia, a fin de que el Representante Bursátil (en el caso de los sujetos obligados) lo comunique al mercado como tal, de acuerdo al Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución de Superintendencia N°0005 -2014).

### 9.2 Con los reguladores

#### a. Paridad de trato de los accionistas

Protegemos y facilitamos el ejercicio de los derechos de propiedad de nuestros accionistas de manera efectiva, para lo cual reconocemos en su actuación un trato igualitario a los accionistas brindándoles información adecuada, veraz y oportuna sobre los procesos de participación, ejercicio de funciones y desempeño de las empresas del Grupo BVL.

#### b. Información y comunicación a los accionistas

Las solicitudes de información y las comunicaciones que provengan de accionistas del Grupo BVL se rigen de acuerdo con los pilares de la Seguridad de la Información. Las solicitudes y comunicaciones realizadas por los accionistas serán atendidas por la Oficina de Relación con el Inversor o el área que haya sido



designada para realizar dicha función y se rigen también de acuerdo con los pilares de la Seguridad de la Información.

### 9.3 Con los directores

#### a. Solvencia económica y moral de los directores del Grupo BVL

Nuestros directores deben contar en todo momento con solvencia económica y moral, presentar una trayectoria de cumplimiento de principios éticos y buenas prácticas comerciales y corporativas, y no haber sido sancionados por infracciones de naturaleza grave o muy grave relacionada al mercado de valores, mercado de productos y fondos colectivos. Asimismo, las mencionadas personas no deben hallarse incurso en algún impedimento establecido en las leyes o normas aplicables a las empresas del Grupo BVL.

#### b. Tratamiento de las solicitudes de información de los directores del Grupo BVL

Nuestros directores podrán solicitar a través de la Gerencia General aquella información que requieran en base a sus facultades de gestión y representación legal, que consideren necesaria para la administración de la sociedad. En caso de información considerada como confidencial, la solicitud se pondrá a conocimiento del pleno del Directorio quien, sin la presencia del director solicitante, decidirá su entrega o no, en base a la evaluación de los criterios manifestados por aquel que sustente la entrega de la información solicitada.

### 9.4 Con los clientes

#### a. Trato justo y equitativo

Revisaremos continuamente nuestros procedimientos para brindar un servicio de calidad y actuar siempre con el más alto nivel de integridad; respaldando la igualdad de acceso a sus servicios para sus clientes potenciales y reales; con el fin de lograr una permanente satisfacción de éstos y establecer relaciones duraderas y de confianza mutua.

#### b. Información de los clientes

Estamos obligados a mantener como confidencial la información de nuestros clientes, asegurándonos que esta sea utilizada como corresponde y únicamente para los fines para los que fue recabada, y sólo se comparta con personas autorizadas; cumpliendo con los lineamientos establecidos por las Políticas Generales de Seguridad de Información del Grupo BVL.

Sin perjuicio de lo anterior, la información generada en base a la actuación de nuestros clientes que deban ser materia de publicación en virtud de la transparencia del mercado será de libre uso y publicación por parte del Grupo BVL.

### 9.5 Con los proveedores

#### a. Procesos de selección justos

Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores, están prohibidos de realizar conductas que vayan en contra de la política de compras y





contrataciones, así como de perjudicar la transparencia dentro de los procesos de selección, evaluación y contratación de proveedores para las empresas del Grupo BVL.

#### **b. Información de los proveedores**

Debemos mantener como confidencial la información de nuestros proveedores, siempre y cuando así lo estipulen las cláusulas en los contratos, asimismo esta será utilizada únicamente para los servicios que ha sido contratado.

### **10. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

Los procedimientos que integran el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de acuerdo con la normativa vigente, son de cumplimiento obligatorio para nuestros colaboradores, personal de alta dirección y directores.

Asimismo, estamos obligados a colaborar con todas las investigaciones internas y externas debidamente autorizadas y no debemos retener, alterar u omitir información relevante que pudiera comprometer la obligación al cumplimiento de la normativa y procedimientos del Sistema PLAFT.

Para obtener más información sobre el Sistema PLAFT, debemos consultar el Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y los procedimientos respectivos.

### **11. CÓDIGO DE ÉTICA**

El Código de Ética se regirá de acuerdo al Decreto Ley 1352, el cual amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, el Decreto Ley 1385 el cual tiene por objeto modificar el Código Penal a fin de sancionar penalmente los actos de corrupción cometidos entre privados que afectan el normal desarrollo de las relaciones comerciales y la competencia leal entre empresas y la norma ISO 37001, la cual regula la Gestión Antisoborno.

A continuación, los alcances del Código.

#### **11.1 Encargado de Prevención**

El Encargado de prevención es el designado por el Directorio, deberá ejercer sus funciones con autonomía e independencia.

Asimismo, es el responsable de supervisar la implementación y adopción de las Políticas del Código de Ética, efectuando evaluaciones sobre su implementación y contenido con una periodicidad anual o cuando ocurran cambios significativos.

#### **11.2 Capacitación**

Se realiza capacitaciones especializadas y obligatorias a los siguientes grupos:



- ❖ Nuestros Directores, en las Políticas del Código de Ética, cuando haya cambios significativos.
- ❖ El Encargado de prevención, en temas de Soborno, Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- ❖ Nuestros colaboradores, que representan un riesgo de soborno significativo sobre los riesgos de Soborno y Lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se encuentran expuestos, entre otros puntos que se consideren relevantes.
- ❖ Nuevos colaboradores o directores en el proceso de inducción sobre las Políticas del Código de Ética y Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### 11.3 Monitoreo

El Código de Ética es monitoreado a través del seguimiento y validación del cumplimiento de las políticas establecidas en el Código. Se comunicará oportunamente los hallazgos a nuestros directores o personal de alta dirección.

### 11.4 Auditoría

Efectúa evaluaciones sobre la implementación y funcionamiento del Código de Ética según lo programado en su Plan de Trabajo.

Reporta los resultados de la evaluación del Código de Ética al Directorio.

### 11.5 Políticas del Código de Ética

Estamos obligados a cumplir con las siguientes políticas:

- ✓ Regalos, dádivas y presentes institucionales
- ✓ Atenciones con terceros
- ✓ Donaciones y auspicios
- ✓ Gastos de viaje
- ✓ Contribución política
- ✓ Protocolo de interacción con funcionarios públicos
- ✓ Uso de tarjetas corporativas
- ✓ Gastos de fondo fijo
- ✓ Compras y contrataciones
- ✓ Conflicto de intereses
- ✓ Actos de coacción

Para mayor información ver documento Código de Ética.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mérito a la Ley de Protección de Datos Personales, contamos con medidas técnicas, organizativas y legales que garantizan la seguridad de los datos personales y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Estamos obligados a:

- ❖ Recopilar datos personales que sean actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados, con relación a finalidades determinadas, explícitas y lícitas para las que se hayan obtenido.
- ❖ Almacenar los datos personales de manera que se posibilite el ejercicio de los derechos de su titular.
- ❖ Suprimir y sustituir o, en su caso, completar los datos personales objeto de tratamiento cuando tenga conocimiento de su carácter inexacto o incompleto, sin perjuicio de los derechos del titular al respecto.
- ❖ Suprimir los datos personales objeto de tratamiento cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hubiesen sido recopilados o hubiese vencido el plazo para su tratamiento, salvo que medie procedimiento de tratamiento de datos personales (con impedimento de la identificación o que no hace identificable al titular de estos).
- ❖ Participar de las capacitaciones organizadas por la empresa sobre la protección de datos personales y seguridad de información en general.

Estamos prohibidos de:

- ❖ Efectuar el tratamiento de datos personales sin previo consentimiento informado, expreso e inequívoco del titular de los datos personales.
- ❖ Recopilar datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- ❖ Utilizar datos personales para finalidades distintas a aquellas que motivaron su recopilación, salvo que medie procedimiento de tratamiento de datos personales (con impedimento de la identificación o que no hace identificable al titular de estos).
- ❖ Los directores, personal de alta dirección y colaboradores deben observar el cumplimiento de los principios rectores en relación al tratamiento de los datos personales a los que se encuentren expuestos durante el ejercicio de sus funciones. (De acuerdo a la ley de protección de datos personales).
- ❖ Asimismo, se cuenta con un procedimiento debidamente aprobado para que los titulares de datos personales puedan ejercer sus derechos. (Para mayor alcance ver el procedimiento Atención de los Derechos de Información y ARCO).

Nuestros directores, personal de alta dirección y colaboradores deben observar el cumplimiento de los principios rectores, detallados en la Ley de Protección de Datos Personales N°29733, en relación al tratamiento de los datos personales a los que se encuentren expuestos durante el ejercicio de sus funciones.

## **13. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA**

### **13.1 Gestión Humana**

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las Normas Internas de Conducta.

## 13.2 Comité de Ética Corporativo

### Conformación del Comité de ética

- ❖ Conformado por 5 miembros, 3 directores y 2 ejecutivos.
- ❖ Los miembros del Comité deberán contar por lo menos con un año de vinculación con el Grupo BVL.
- ❖ Las personas que conformen el comité deben tener un nivel de endeudamiento aceptable en el sistema financiero y no estar inmersos en sanción penal, civil u otros.
- ❖ Los miembros del comité deben tener conocimiento de las Normas Internas de Conducta, así como de las normas, leyes y regulaciones vigentes en lo que compete a las buenas prácticas de las empresas del Grupo BVL.
- ❖ El comité de ética tendrá una vigencia de dos años y los miembros podrá ser reelegidos por el Directorio.
- ❖ Los miembros del comité son elegidos a título honorífico.

### Funciones del Comité de Ética

- ❖ Investiga y evalúa las denuncias de incumplimiento a las normas internas de conducta.
- ❖ Se pronuncia sobre la sanción a ser aplicada por comportamientos opuestos señalados en el presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- ❖ Informa al Directorio sobre los casos atendidos.

## 14. CANAL DE ÉTICA

Contamos con un canal formal para recibir denuncias sobre actos no éticos realizados por nuestros colaboradores, directores, clientes, proveedores y otros socios de negocio. Las denuncias se pueden realizar a través del enlace ubicado en la página web de cada empresa del Grupo BVL.

El proceso para ejecutar y procesar la denuncia es el siguiente:

- a) Ingresar al enlace proporcionado y responder el cuestionario virtual. Se puede acceder desde cualquier medio electrónico que tenga acceso a internet. Para garantizar una investigación plena del caso, se requiere el mayor detalle e información posible.
- b) El Comité de Ética tomará conocimiento y procederá adecuadamente. La información será tratada de manera estrictamente confidencial, salvo prohibición por ley. Todas las denuncias serán revisadas de manera prioritaria.
- c) Se ejecutará una investigación que tendrá como entregable un informe con los resultados al Comité de Ética.
- d) El Comité de Ética, en base a lo encontrado, emitirá conclusiones y acciones a tomar. Se garantiza la imparcialidad ante cualquier nivel de la organización.

Este canal permite la denuncia anónima, no obstante, voluntariamente quienes deseen pueden indicar sus datos personales.



Si tiene una sospecha razonable o conocimiento de la posible violación a una ley, regulación, política o a estas Normas Internas de Conducta, tiene la obligación de reportarlo.

Asimismo, estamos obligados a reportar cualquier acto indebido relacionado a fraude, desaparición de valores o fondos, actividad delictiva, soborno o cualquier otro acto de corrupción de alguna parte interesada interna (directores, personal de alta dirección y colaboradores) o externa del Grupo BVL.

El Grupo BVL asegura que el denunciante no sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por:

- a) Negarse a participar en una actividad de riesgo de soborno y/o
- b) Informar inquietudes o hechos de buena fe.

Asimismo, cualquier persona que desaliente o impida una denuncia estará sujeto a acciones disciplinarias.

En caso de alguna duda o inquietud sobre actos no éticos, debemos acudir al área de Gestión Humana.

## 15. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias frente al incumplimiento de las presentes normas internas de conducta se rigen en base a lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo, considerando 4 tipos de sanciones:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión de labores sin goce de haber
- d) Despido o desvinculación por falta grave (amparada por la ley aplicable).

La gravedad de la falta, antecedentes, factores atenuantes y agravantes son considerados para imponer una sanción.

## 16. TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Estamos obligados a firmar y/o dejar constancia de la toma de conocimiento y compromiso de cumplimiento de las presentes Normas Internas de Conducta.

**Anexo I: Glosario de Términos****DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

- a. **Asesores y/o Consultores:** Aquellas personas naturales o jurídicas contratadas por el Grupo BVL, con el objeto de realizar actividades de asesoría o consultoría externa.
- b. **Banco de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
- c. **BVL:** Bolsa de Valores de Lima S.A.
- d. **CAVALI:** CAVALI S.A. ICLV
- e. **Colaboradores:** Toda aquella persona que preste servicios bajo cualquier modalidad laboral que tenga acceso a información de propiedad de cualquier empresa del Grupo BVL.
- f. **Conflicto de intereses:** Aquel conflicto que puede surgir cada vez que un director, personal de alta dirección o colaborador tenga un interés personal, directo o indirecto, que pueda afectar la integridad, transparencia o ética profesional en el desempeño de sus funciones. Se considerará que estamos frente a un conflicto de intereses cuando:
- Su intervención puede afectar los intereses económicos o institucionales.
  - Su intervención puede afectar los intereses económicos de los usuarios, así como la confianza depositada por estos últimos en nuestra institución.
  - Si es pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o cónyuge, con cualquiera de los representantes, mandatarios o administradores de algún usuario de los servicios o proveedor.
- g. **Clientes del Grupo BVL:** Toda aquella persona y/o participante del mercado de valores a quienes se les brindan productos o servicios establecidos por cualquier empresa del Grupo BVL.
- h. **Datos personales:** Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
- i. **Empresa Administradora:** Persona jurídica responsable de la administración del Mecanismo Centralizado de Negociación para Valores de Deuda Pública e Instrumentos derivados de estos.
- j. **Grupo BVL:** Empresas BVL, CAVALI, VALUEX y DATATEC.
- k. **Grupo BVL Económico:** El Grupo BVL económico es el conjunto de personas jurídicas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o de un mismo conjunto de personas naturales.
- l. **Hecho de importancia:** Se considera hecho de importancia cualquier acto, decisión, acuerdo, hecho, negociación en curso o información que se refiera a los eventos señalados en la Resolución SMV Nro. 005-2014-SMV-01 (el Reglamento).
- m. **Información Privilegiada:** Cualquier información proveniente de un Emisor referida a éste, a sus negocios o a uno o varios valores emitidos o garantizados por él, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento público sea capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. Para fines del presente documento, se considera que toda información reservada y confidencial es también privilegiada.
- n. **Información Confidencial o Restringida:** Es aquella información sobre el Grupo BVL, sus clientes y personal, que no es de dominio público.
- o. **Información Pública:** Toda aquella información sobre los emisores o la empresa no catalogada como privilegiada y confidencial en el presente documento y por las áreas respectivas.
- p. **Información Reservada:** Se considera Información Reservada, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento, a aquellos Hechos de Importancia cuya divulgación prematura, puede causar perjuicio al Grupo BVL.



- q. **Mecanismo de Deuda Pública:** Mecanismo Centralizado de Negociación para Valores de Deuda Pública e Instrumentos derivados de estos.
- r. **Representante Bursátil:** El Representante bursátil es el funcionario designado por el órgano competente del Emisor para el cumplimiento de su deber de informar, y será el único autorizado para comunicar a la SMV y, cuando corresponda, a la BVL o al responsable del mecanismo centralizado de negociación respectivo, la información que el reglamento de Hechos de Importancia exige.
- s. **Sistema MVNet:** El Sistema MVNET es la red del Mercado de Valores peruano que permite el intercambio de información entre los participantes del mercado y la SMV.
- t. **SMV:** Superintendencia del Mercado de Valores
- u. **Seguridad de Información:** Es toda obligación dirigida a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; incluyendo propiedades como la autenticidad, responsabilidad, no-repudio y confiabilidad.
- v. **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- w. **UIF- Perú:** Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
- x. **Valores Mobiliarios:** Los valores mobiliarios son aquellos emitidos en forma masiva y libremente negociables que confieren a sus titulares derechos crediticios, dominiales o patrimoniales, o los de participación en el capital, el patrimonio o las utilidades del Emisor.
- y. **Valuex:** Valuadora y Proveedora de Precios del Perú S.A.